Ref. Rad. # 540994089001-2007-00047-00.
Proceso: Ejecutivo
Dte: Evelio Rivera Granados.
Ddo: Gerardo Bueno.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del Señor Juez informándole que dentro del término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora a 15 de septiembre[1] la parte demandada guardó silencio. PROVEA.

Bochalema. Octubre 11 de 2022.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N. de S.). Octubre once (11) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso Ejecutivo.
Rad. N°. 540994089001- 2007-00047-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º. APROBAR la liquidación del crédito a quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), por valor total de **$28.961.999,85**[2], presentada por la parte actora, conforme lo preceptuado en el Numeral 3º del Artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
Juez.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

Bochalema, Hoy **12 de octubre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 075

El Secretario Juan Alberto Conde Caicedo.

[1] Fls. 1-2 Documento 57 Expediente Digital.
[2] Fls. 1-2 Documento 57 Expediente Digital.

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5084b9a9bd5dbba4f5846adec568d7f5dc4ada7d0d84efb85ea2374a73b8665**

Documento generado en 11/10/2022 03:28:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica